



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 de Julio de 2008.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, realizara la sustitución de pavimento flexible para pavimento rígido de bocacalles en la intersección de la calle General Conesa y Obispo Esquiú, General Conesa y Adán Quiroga, General Conesa y Avenida Sánchez Oviedo, General Conesa y Congresal Centeno, General Lavalle y Obispo Esquiú y General Villegas y Congresal Acevedo en el Barrio Villa Cubas de nuestra Ciudad capital.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizara las previsiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Catamarca, a los veinticuatro días del mes de julio del año
dos mil ocho.

ORDENANZA N° 4474/08

Expte. C.D N° 0652-H-08

FDO: Dña SARA LEONOR GOMEZ
VICEPRESIDENTA 1° A/C DE PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
AB. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMETARIA